

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20527942773	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	14:31:53

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos permitir acreditar la garantía de fiel cumplimiento a través de la retención del 10% del monto contratado, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553, por ser un proceso de Licitación Pública del año 2023

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante este colegiado según lo descrito por el área usuaria se aclara que el decreto que hace mención únicamente aplicaba para el año 2023, por lo que al ser un proceso convocado en el año 2024 no aplica según el marco normativo plasmado por el participante. Por lo que no se aplicara el Decreto Legislativo N° 1553.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20527942773	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	14:31:53

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5 ADELANTOS: Adelanto directo y adelanto para materiales, insumos.

Conforme al artículo 184, la entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.

Así mismo conforme al artículo 184.9 de LCE, cuando la entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso. Para tal efecto se tiene lo siguiente:

a) En la oportunidad de la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, el postor adjudicado puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución de fideicomiso, o

b) Dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso siempre que los adelantos aun no hayan sido entregados; vencido dicho plazo no procede la solicitud;

En ese sentido el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja ya que permite la continuidad de la ejecución de la obra. Por cuanto solicitamos se confirme la incorporación del fideicomiso en el presente proceso de selección como mecanismo para la administración de los adelantos directo y materiales respectivamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5.1 y 2 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante este colegiado según lo descrito por el área usuaria se aclara que en los gastos generales esta estipulado pagos por adelanto directo y adelanto de materiales, ahora queda a potestad del postor adjudicado realizar la solicitud tal como lo establece el literal C de los documentos para el perfeccionamiento del contrato de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	15:55:58

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

AL COMITE DE SELECCION: CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES SE LE SOLICITA CONFIRMAR SI SE PODRA ACOGER A LA RETENCION DEL 10%(LEY N° 32077-2024) APORBADA EL 2 DE JULIO DEL 2024. COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** RETENCION **Literal:** RETENCION **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante este colegiado según lo descrito por el área usuaria se aclara que en los gastos generales se ha establecido pago por gastos de garantía de fiel cumplimiento el cual tienen un costo de S/ 203,717.56 soles, por ende los postores deben ofertar según lo establecido en el expediente técnico, por otro lado teniendo en cuenta que para la aplicación del decreto en cuestión se tendrá que reformular los gastos generales y realizar nuevos cálculos, por lo que esto se definirá en la etapa de otorgamiento de buena pro o en la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	15:55:58

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

AL COMITE DE SELECCION: CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES SE LE SOLICITA CONFIRMAR SI SE PODRA OFERTAR EL EQUIPAMIENTO DE IGUAL O MAYOR POTENCIA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EQUIPAMIEN **Literal:** EQUIPAMIEN **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante este colegiado según lo descrito por el área usuaria se aclara que los participantes deberán ofertar los equipos según lo establecido en las bases, ya que estos son los equipos óptimos para realizar todas las actividades programadas en obra, además de que estos equipos son con los que se han realizado todos los cálculos y rendimientos establecidos en el expediente técnico. En base a ello los participantes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	15:55:58

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

AL COMITE DE SELECCION: CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES Y EN ARAS DE UNA LIBRE PARTICION TAL CUAL LO INDICA LA LEY DE CONTRATACIONES.

SE LE SOLICITA CONSIDERAR AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES A: INFRAESTRUCUTRA DE EDIFICACION EN GENERAL Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. POST. Literal: EXP. POST. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo que se aclara que de acuerdo a la Opinión N° 030-2019-DTN, menciona que el objeto de la prestación puede ser calificado como obra en la medida que las actividades o trabajos previstos para su ejecución, reúnan las siguientes condiciones:

i) deban desarrollarse en bienes inmuebles; (ii) requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; y, (iii) guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de "obra" del Anexo Único del Reglamento.

Además precisa que, "la normativa de contrataciones del estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, influya dentro de las Bases, qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia de obras similares". El resaltado es nuestro.

En ese sentido, el área usuaria, ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Por lo que, garantizando la libertad de competencia y por ende la calidad de la obra que se pretende contratar, este colegiado según lo descrito por el área usuaria NO ACOGE LA CONSULTA realizada por el participante, según lo expuesto precedentemente, considerando que las obras que pretende incorporar el participante son distintas y atentan contra una correcta ejecución del proyecto. Además de que el participante no sustenta técnicamente su solicitud sino que únicamente pretende modificar el requerimiento en su beneficio personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	15:55:58

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

AL COMITE DE SELECCION: CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES SE LE SOLICITA CONFIRMAR SI LA ENTIDAD ORTOGARA LOS ADELANTOS DIRECTOS Y ADELANTOS DE MATERIALES MEDIANTE LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ADELANTOS **Literal:** ADELANTOS **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante este colegiado según lo descrito por el área usuaria se aclara que en los gastos generales esta estipulado pagos por adelanto directo y adelanto de materiales, ahora queda a potestad del postor adjudicado realizar la solicitud tal como lo establece el literal C de los documentos para el perfeccionamiento del contrato de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20609710153	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	LA CAPILLA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:11:17

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto a la calificación de la L.P. 002-2023, en la cual no se aplico bien lo indicado en el Anexo 7, para poder aplicar el beneficio de la Exoneración del IGV y que esta vez esperemos sean bien aplicadas.

CAMPOS OBRAS Y PROYECTOS S.L. SUCURSAL DEL PERU (INTEGRANTE DEL CONSORCIO TOKIO SALUD) es una empresa extranjera inscrita en los Registros Registrales de Lima, Perú

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas).

3.- Que al menos el 70% de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia

CAMPOS OBRAS Y PROYECTOS S.L. SUCURSAL DEL PERU en la actualidad tiene varias obras en ejecución fuera de la Amazonia, fácil de verificar a Trávez del buscador de proveedores del estado.

4.- Que la Empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonia.

Este ultimo punto ya aplicado en varias resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado como la Resolución 1855-2023-TCE-S4

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: a Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante este colegiado según lo descrito por el área usuaria se aclara que la evaluación se realizara de acuerdo a lo estipulado en las bases y según las normativas vigentes a fin de cumplir con todos los estándares establecidos en las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20602622798	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	POLO SANTOS CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:40:58

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Tanto para la experiencia del plantel profesional clave, según corresponda, y experiencia del postor en la especialidad, se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación y/o Ampliación de Edificaciones, Establecimientos de Salud o Centros de Salud tales como Hospitales y/o Institutos de Salud y/o Policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a la Categoría I-3; de los cuales al menos uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad sea en la ejecución de establecimiento de salud categoría I-3 o I-4.

Al respecto, debe tenerse presente que de acuerdo con el artículo 14, principios que rigen la libre competencia de la LCE, una obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, se deberá tener en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico, ya que ello vulneraría el Principio de Libre Concurrencia y Competencia. Ante ello, solicitamos se incluya dentro de la definición de obras similares: Reconstrucción y/o Saldo de Obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 115
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante este colegiado según lo descrito por el área usuaria se aclara que la definición a sido formulado bajo los lineamientos técnicos requeridos por la obra a ejecutar, entonces al ser una obra que se ejecutara desde cero no resulta razonable validar obras con la terminología de reconstrucción y/o saldos ya que no se puede definir los alcances y/o que partidas o metas se realizaron es estos proyectos en ejecución o ya ejecutados, por lo que no se validará los términos planteados por el participante y se tendrá que acreditar según lo solicitado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20609710153	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	LA CAPILLA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:29:07

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

ANEXO 06 - PRECIO DE LA OFERTA

Respecto al pie de presupuesto, confirmar que no será motivo de descalificación NO indicar el porcentaje de Gastos Generales, Gastos Fijos, Gastos Variables y/o el Porcentaje de Utilidades.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** Anexo 06 **Literal:** Anexo 06 **Página:** 139

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante se aclara que la evaluación se realizara según lo establecido en las bases donde no se ha definido establecer porcentajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20609710153	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	LA CAPILLA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:29:07

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Al revisar otros procesos de Licitación vemos que los comités de Selección, tienen distinta forma de evaluar las obras presentadas como similares por empresas extranjeras, quisiéramos que se nos aclare cual es la correcta forma de presentarlos, y si los sellos consulares deben estar en todas las paginas de la experiencia presentada como similar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 116

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante se aclara que la evaluación se realizara según lo establecido en la normativa debiendo los postores cumplir con presentar sus ofertas según lo solicitado, puesto que para evaluar la experiencia del postor en la especialidad no existe formas sino que se realiza según lo establecido en las bases y las normativas que apliquen a su documentación presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20609710153	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	LA CAPILLA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:29:07

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para que una empresa sea considerada como Mype, debe cumplir ciertos requisitos, ya establecidos por ley, bajo este criterio que señala la normativa legal vigente, las empresas extranjeras que han sido creadas como Sucursales en el Perú, no reunirían ni la categoría ni menos las características que requiere para ser considerada como una Mype, por lo tanto solicitamos la aclaración, si las empresas extranjeras van a ser consideradas como MYPE?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante se describe que en las bases está estipulado de forma clara como se verificará si las empresas son consideradas como MYPES por lo que cada participante debe ser diligente y acreditar según se solicita, no siendo posible confirmar o negar en esta instancia si no se cuenta con la documentación respectiva. Además se aclara que al ser un proceso derivado de una Licitación Pública no se aplicará la bonificación del 5% por REMYPE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20557387421	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	Hora de envío :	21:38:02

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos CONSTITUYE UNA VENTAJA, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad. Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo expuesto, se solicita al comité, autorizar la implementación del ARTICULO 184 del RLCE Fideicomiso de adelanto de obras, para el presente proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante este colegiado según lo descrito por el área usuaria se aclara que en los gastos generales esta estipulado pagos por adelanto directo y adelanto de materiales, ahora queda a potestad del postor adjudicado realizar la solicitud tal como lo establece el literal C de los documentos para el perfeccionamiento del contrato de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20557387421	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	Hora de envío :	21:38:02

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases administrativas, se solicita al comité confirmar que para sustentar la experiencia del postor en la especialidad, en obras similares es valida la ejecucion de Saldos de obra, en la medida que los saldos son la continuacion y culminacion de una obra nueva. Esto con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 115

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante este colegiado según lo descrito por el área usuaria se aclara que los saldos de obra no se consideraran validos puesto que no garantizan que el postor a cargo de la ejecución del saldo de obra haya realizado la construcción de la infraestructura o únicamente a ejecutado un porcentaje mínimo y lo demás correspondería a equipamiento, por lo expuesto y con la finalidad de salvaguardar los recursos y cumplir con los objetivos del proyecto no se validaran las obras con términos de saldos de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20557387421	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	Hora de envío :	21:38:02

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En lo referente a los años de experiencia del plantel profesiona clave, solicitamos al comité puedan reducir el tiempo de experiencia del RESIDENTE DE OBRA a 03 años, esto con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.3 **Página: 114**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante este colegiado según lo descrito por el área usuaria se aclara que al ser un proyecto de gran envergadura la experiencia del residente debe estar en función a esta, por ende lo solicitado según los criterios técnicos del área usuaria son los necesarios, idónea y adecuados para una correcta ejecución de obra, no siendo posible reducir según lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20557387421	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	Hora de envío :	21:38:02

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En lo referente a los años de experiencia del plantel profesiona clave, solicitamos al comité puedan reducir el tiempo de experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS a 02 años, esto con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.3 **Página:** 114

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante y considerando la gran envergadura del proyecto y la inversión a realizar este colegiado según lo descrito por el área usuaria aclara que los profesionales tienen que cumplir con ciertos requisitos para que con ello se garantice la correcta ejecución del proyecto, por lo que se considera mínima la experiencia solicitada no siendo posible reducir según lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20557387421	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	Hora de envío :	21:38:02

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En lo referente a los años de experiencia del plantel profesiona clave, solicitamos al comité puedan reducir el tiempo de experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS a 02 años, esto con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.3 **Página:** 114

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante y considerando la gran envergadura del proyecto y la inversión a realizar este colegiado según lo descrito por el área usuaria aclara que los profesionales tienen que cumplir con ciertos requisitos para que con ello se garantice la correcta ejecución del proyecto, por lo que se considera mínima la experiencia a solicitada no siendo posible reducir según lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20557387421	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	Hora de envío :	21:38:02

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En revision a la formacion academica del personal clave, solicitamos al comité de selección consideren pra el profesional JEFE DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, la formación académica en todas las ingenierias. De esta forma se promoverá la libre competencia y concurrencia de los postores y de los profesionales en el mercado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 114

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante y considerando la gran envergadura del proyecto y la inversión a realizar este colegiado según lo descrito por el área usuaria aclara que los profesionales tienen que cumplir con ciertos requisitos para que con ello se garantice la correcta ejecución del proyecto, por lo que según los criterios técnicos del área usuaria no es posible ampliar a cualquier formación académica de la ingeniería, ya que existen carreras de ingeniería que no guardan relación alguna con el cargo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20557387421	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	Hora de envío :	21:38:02

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En lo referente a los años de experiencia del plantel profesiona clave, solicitamos al comité puedan reducir el tiempo de experiencia del INGENIERO DE CALIDAD a 02 años, esto con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.3 **Página: 115**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante y considerando la gran envergadura del proyecto y la inversión a realizar este colegiado según lo descrito por el área usuaria aclara que los profesionales tienen que cumplir con ciertos requisitos para que con ello se garantice la correcta ejecución del proyecto, por lo que se considera mínima la experiencia solicitada no siendo posible reducir según lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20557387421	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	Hora de envío :	21:38:02

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En el expediente tecnico, en lo que respecta a la Formula Polinomica de estructuras, existe error en el factor 4,5,6 y 8 del monomio, el cual debe ser superior a 5%. Se solicita rectificar dicha polinómica. El mismo error existe en la polinómica de arquitectura, IISS, IIEE, IIMM e IICC

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP TECNIC **Literal:** FP **Página:** 289

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante este colegiado según lo descrito por el área usuaria se procederá a corregir el agrupamiento preliminar, para corregir las FORMULAS POLINOMICAS, amparado, según: OPINION OSCE 079-2022-DTN, entonces con oportunidad de las bases integradas se adjuntará las formulas polinómicas corregidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con oportunidad de las bases integradas se adjuntara las formulas polinómicas según la corrección realizada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20557387421	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	Hora de envío :	21:38:02

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En lo referente a los años de experiencia del plantel profesiona clave, solicitamos al comité puedan reducir el tiempo de experiencia del JEFE DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE a 02 años, esto con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.3 **Página:** 115

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante y considerando la gran envergadura del proyecto y la inversión a realizar este colegiado según lo descrito por el área usuaria aclara que los profesionales tienen que cumplir con ciertos requisitos para que con ello se garantice la correcta ejecución del proyecto, por lo que se considera mínima la experiencia solicitada no siendo posible reducir según lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:29:01

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

AL COMITÉ DE SELECCION: CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES Y EN ARAS DE UNA LIBRE PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES TAL CUAL LO INDICA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CONSORCIOS **Literal:** CONSORCIOS **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, las entidades se encuentran facultadas para precisar en las bases del procedimiento, en función a la naturaleza y envergadura del proyecto a ejecutar, en número máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación con la finalidad de garantizar que sus integrantes cuenten con capacidades suficientes para asegurar con éxito la culminación de la obra, conforme al plazo, a las características y condiciones establecidos en el expediente técnico.

En consecuencia, este colegiado según lo descrito por el área usuaria NO ACOGER la presente consulta, teniendo en cuenta que se está cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en ningún extremo vulnera la ley de contrataciones del estado, por el contrario establecer mayor numero de consorciados y porcentajes menores genera problemas de administración, dirección y gestión de los recursos asignados a la obra, por lo que esto conlleva a tener problemas en la ejecución y por ende a incrementos en los costos por retrasos y/u otros problemas derivados de esto. En consecuencia los participantes deberán acreditar las condiciones establecidas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - ALTO HUALLAGA TOCACHE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-GTAH-T/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2377763

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:29:01

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

AI COMITÉ DE SELECCION: CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES Y EN ARAS DE UNA LIBRE PARTICIPACIÓN TAL CUAL LO INDICA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. SE LE SOLICITA CONSIDERAR AMPLIAR LA EXPERIENCIA DE LOS POTENCIALES PROFESIONALES PARA ACREDITAR LOS CARGOS PROPUESTOS A: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN GENERAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** PROF. **Literal:** PROF. **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante este colegiado según lo descrito por el área usuaria se aclara que los requisitos establecidos en las bases son los mínimos y los que garantizan una correcta elección de la obra, por lo que los participantes deberán acreditar la experiencia según lo solicitado en las bases, además de que el participante no sustenta técnicamente su solicitud sino que únicamente solicita ampliar la experiencia de los profesionales en su propio beneficio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null